



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-147/2024.
ACTOR: URIEL MUÑOZ JIMENEZ EN
SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO ALIANZA
CIUDADANA, ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL DE XILOXOTLA, TLAX.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTA la cuenta de quince de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio **1188**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Debida publicidad. Del análisis que se realiza a la promoción de cuenta, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación, tal como se advierte de la constancia de fijación y la certificación de retiro, remitidas por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

TERCERO. Terceros interesados. Ahora bien, del análisis realizado a las constancias que integran el expediente, así como a la documentación remitida por la autoridad responsable, se advierte que durante el término previsto para la publicación de ley (setenta y dos horas), se presentaron dos escritos para solicitar la calidad de terceros interesados, signados por los Ciudadanos Ángel Francisco Flores Olayo y Jazmín Jiménez Rugerio, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y presidenta electa del municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala., respectivamente. Promociones que fueron registradas en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con el número de folios **04194** y **04197**.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Por lo anterior, **téngase** a los Ciudadanos ya mencionados, solicitando el carácter de terceros interesados dentro del presente medio de impugnación, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Medios.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones de los terceros interesados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalado el domicilio señalado en sus escritos de comparecencia; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por autorizado el correo electrónico tecupacholizbeth1@gmail.com para oír y recibir notificaciones para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada. Así mismo, se tiene por autorizado a las profesionales en Derecho señaladas, para los mismos efectos e imponerse de los autos.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: **al actor, a la autoridad responsable y a los terceros interesados** en el correo autorizado; y a todo aquel que tenga interés; mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi** ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Guadalupe García Rodríguez**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Guadalupe García Rodríguez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

